

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **165**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 128/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1356/19, QUE RATIFICA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN, EN LA ÓRBITA DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, REGISTRADO BAJO EL Nº 18951, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 128
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 2520	HORA 28 MAY 2019 12:28
Cristian RIGONI-FUENTES FIRMA	

USHUAIA, 27 MAY 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1356/19, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, registrado bajo el N° 18951, celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
03 JUN 2019
MESA DE ENTRADA
N° 165 Hs. 12:10 FIRMA: [Firma]

[Firma]

Dr. Roberto Andrés CERTONE
Legislatario
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

ASEA SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
30 MAY 2019

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



1356 / 19

USHUAIA, 21 MAYO 2019

VISTO el Expediente N° 7205-GM/19 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica, Dr. Juan Bautista MAHIQUES D.N.I. N° 28.143.289, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. José Luis ALVAREZ, D.N.I. N° 26.432.618, ad referéndum de la suscripta.

Que entre los objetivos trazados en el Programa Justicia 2020 y de Justicia 2030 por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, se estableció el compromiso y consenso para lograr una transformación integral de las instituciones del sistema de justicia en la Argentina y de las Provincias que la componen.

Que en ese marco, resulta procedente llevar a cabo en esta instancia de participación y cooperación Institucional de la Nación para articular, asistir, asesorar, coordinar y ejecutar con los Organismos Provinciales que así lo requieran en toda acción destinada a promover el desarrollo de actividades y mecanismos que brinden respuesta a las necesidades, requerimientos formulados por la Provincia tendientes a la elaboración de reformas en la materia que lo demande.

Que dicho Convenio fue suscripto el día veintisiete (27) de marzo del año 2019 y se encuentra registrado por la Dirección de Gestión Documental y Despacho dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, como CONVE-2019-18881655-APN-DGDYD#MJ (fs. 12/18).

Que cuenta con registro provincial N° 18951, resultando procedente su ratificación (fs. 7/11).

Que corresponderá remitir a la Legislatura Provincial en virtud de lo previsto en el inciso 7° del artículo 105 y el inciso 1° del artículo 135 de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de

..//2



ES COPIA DEL DEL ORIGINA

Yamila ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. vta. - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



//..2

lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

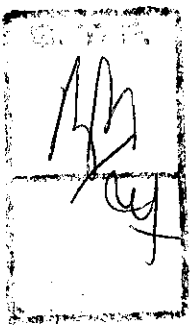
DECRETA:

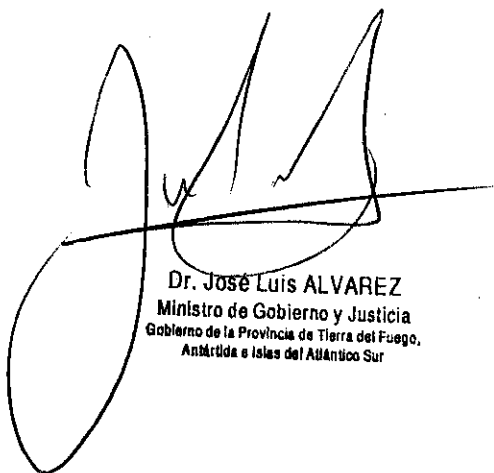
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica, Dr. Juan Bautista MAHIQUES D.N.I. N° 28.143.289, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. José Luis ALVAREZ, D.N.I. N° 26.432.618, ad referendum de la suscripta, el que fuera registrado bajo el N° 18951 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

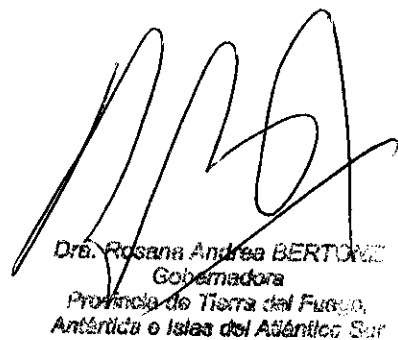
ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en el inciso 7º del artículo 105 y el inciso 1º del artículo 135 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio y Derechos Humanos de la Nación y a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

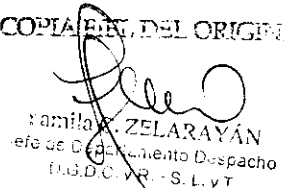
DECRETO N° 1356 / 19




Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL


Familia ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C.V.R. - S.L.Y.T.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18951
FECHA 09 ABR 2019
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L./T.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLA
DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Subsecretario de Asuntos Penitenciarios y Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica, doctor Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MJyDH", y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, doctor José Luis ALVAREZ, con domicilio en San Martín 450 de la CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", y conjuntamente denominados en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes consideraciones:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. 1992) y sus modificaciones, establece en su artículo 22, inciso 1 que el "MJyDH" entiende en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

Que entre los objetivos institucionales se encuentra el de la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios y de sus

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN
Jefe de Departamento Despacho
S.L./T.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

G. T. F.

CÓNVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18951

FECHA 09 ABR 2019

Estimado VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.J.T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

servicios asistenciales, así como la administración del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la coordinación de acciones con los Servicios Penitenciarios Provinciales.

Que, en ese sentido, resulta procedente articular mecanismos idóneos entre "LAS PARTES", para el cumplimiento de tales objetivos.

Que, en efecto, la concurrencia de objetivos institucionales comunes gravita sustantivamente en la necesidad de articulación de los organismos involucrados, generando las condiciones para el aprovechamiento de sus respectivas experiencias, estructuras y posibilidades operativas.

Que, en efecto, el "MJyDH" tiene la intención de asistir a las jurisdicciones del país que lo requieran, en el objetivo de optimizar la prestación del servicio de justicia en todo el territorio nacional.

Que, en tal sentido, la urgencia de muchos de los conflictos puestos a consideración del "MJyDH" hace necesaria la generación de canales ágiles de gestión, y la debida articulación con otras jurisdicciones.

Que, en ese contexto, el "MJyDH" tiene la vocación de colaborar con "LA PROVINCIA" en toda acción destinada a promover el desarrollo de actividades de asistencia técnica.

Que, en consecuencia, resulta imprescindible definir los mecanismos de colaboración institucional que propendan a alcanzar tales objetivos e incumbencias.

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ES COPIA DEL ORIGINAL

Yamila CAZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C.V.P. S.L.J.T.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **18951**
FECHA **09 ABR 2019**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la cooperación y asistencia a los efectos de prestar en la órbita del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR la colaboración, coordinación, monitoreo y ejecución conjunta de acciones y actividades, que tendrán como finalidad promover la integración social de las personas privadas de la libertad en órbita de "LA PROVINCIA".

SEGUNDA: El "MJyDH", a través de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD ACADEMICA, se compromete a asistir, asesorar y colaborar en lo que a su competencia y funciones respecta, en el dimensionamiento y elaboración de un proyecto de infraestructura penitenciaria, de acuerdo con las necesidades y requerimientos formulados con "LA PROVINCIA".

TERCERA: De acuerdo a la cláusula precedente, El "MJyDH", a través de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD ACADEMICA, y conjuntamente con personal técnico de la Unidad de Obras de Reparación y Mantenimiento de Establecimientos Penitenciarios (UDOR), entregará a la "PROVINCIA" la documentación ejecutiva del mentado Proyecto Penitenciario.

CUARTA: "LA PROVINCIA" deberá previamente establecer y poner en conocimiento a el "MJyDH" las necesidades existentes así como asumir toda erogación presupuestaria correspondiente a pasajes y viáticos del profesional responsable que el "MJyDH" determine a efectos de que se dé cumplimiento a la cláusula precedente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila G. BELARAYAN
efo de T. Control y Registro Despacho



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18951
FECHA 09 ABR 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

QUINTA: A los efectos previstos en el presente Convenio de Marco de Colaboración y Cooperación, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán objetivos concretos, planes de trabajo, plazos para su ejecución, recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario y las especificaciones que el plan o proyecto requieran.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que a fin de suscribir las Actas Complementarias necesarias para la implementación de las acciones previstas en el presente Convenio Marco, se designe por el "MJYDH" al titular de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD ACADEMICA.

SÉPTIMA: La construcción y la ejecución del proyecto de infraestructura penitenciaria se realizará por cuenta y orden de "LA PROVINCIA", toda vez que las condiciones particulares relativas a su financiamiento serán solventadas por la misma.

OCTAVA: A partir de la finalización y habilitación de la obra de infraestructura penitenciaria realizada conforme CLAUSULA SEGUNDA y TERCERA, "LA PROVINCIA" se compromete a reservar para el "MJyDH" TREINTA (30) cupos de alojamiento, los cuales podrán ser utilizados para alojamiento de internos a disposición de la Justicia Federal, conforme pago compensatorio de acuerdo al CONVENIO DE ADHESIÓN AL "RÉGIMEN DE FIJACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL VALOR DIARIO POR EL ALOJAMIENTO DE INTERNOS".

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Yamila OZELARAYÁN
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos* G. T. F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18951
FECHA 09 ABR 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.F.T.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio de Marco de Colaboración y Cooperación, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades que les incumbieran.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente salvo expresa voluntad en contrario de alguna de "LAS PARTES", manifestada de modo fehaciente, con no menos de SESENTA (60) días hábiles de antelación. El ejercicio de la facultad de rescindir el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, según lo anteriormente previsto, no generará a las partes derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo e implicará la rescisión automática de todos los Actas Complementarias que se hayan firmado, no obstante lo cual, ello no afectará la continuidad de las actividades que hasta ese momento se encontraran en vías de ejecución, ni las pendientes a esa fecha, salvo que, de mutuo acuerdo, "LAS PARTES" decidieran lo contrario.

DÉCIMO PRIMERA: A todos los efectos derivados del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y sus Acuerdos Complementarios, "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios en los enunciados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 a los días del mes de marzo de 2019.

Juan Bautista MAHIQUES
Subsecretario de Asuntos Parlamentarios y Relaciones
con el Poder Judicial y la Comunidad Académica
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Gabriela C. ZELARAYÁN
Jefa de Departamento Despacho
S.L.F.T. S.L.F.T.